

**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CESAR  
SECRETARÍA COMÚN**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO Nº 101 – 2021**

<b>ORD</b>	<b>CLASE DE PROCESO Y NUMERO</b>	<b>ENTIDAD</b>	<b>PERSONAS A NOTIFICAR</b>	<b>No. DE AUTO</b>	<b>FECHA DEL AUTO</b>	<b>ASUNTO DEL AUTO/FALLO /RESOLUCIÓN</b>
1	<b>P.R.F 21-05-1103</b>	MUNICIPIO DE AGUACHICA - CESAR	ALFREDO VEGA QUINTERO Y OTROS  Garante: SEGUROS DEL ESTADO	AUTO N° URF2-1324	03/12/2021	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UN GRADO DE CONSULTA DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL <b>No. 21-05-1103</b>  Contra la Presente Providencia No Procede Recurso Alguno
2	<b>P.R.F 21-04-1178</b>	MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI - CESAR	EFRAÍN QUINTERO MENDOZA Y OTROS	AUTO N° 0365	02/12/2021	AUTO DE VINCULACIÓN DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL <b>No. 21-04-1178</b>  Contra la Presente Providencia No Procede Recurso Alguno
3	<b>P.R.F 21-05-1110</b>	ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL CESAR Y LA GUAJIRA – DUSAKAWI E.P.S.I	ENOC CLAVIJO FRANCO Y OTROS	AUTO N° 0367	06/12/2021	AUTO QUE ABRE PERIODO PROBATORIO EN EL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL <b>No. 21-05-1110</b>  Contra la Presente Providencia No Procede Recurso Alguno

Teniendo en cuenta la contingencia por la actual Pandemia, se Notifican por Estado los actos administrativos arriba enunciados, por la página WEB de la Contraloría General de la República, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011, artículo 4° Decreto Ley N°491 del 2020, Circular N°012 del 30 de junio de 2020 y Memorando 2020IE0063364 del 8 de octubre de 2020.

El Estado se fija en la página WEB de la Contraloría General de la República desde las ocho (8:00) de la mañana de hoy **07 de diciembre de 2021**.



MARÍA EUGENIA CASTRO POLO  
Cargo: Profesional Univ. Grado 91

Secretaría común

Se les hace saber a los sujetos procesales, implicados, ejecutados, apoderados, defensores y/o garantes, que pueden solicitar copia de la decisión o interponer los recursos que legalmente proceden contra la decisión notificada, a través de los correos [responsabilidadfiscalcgr@contraloria.gov.co](mailto:responsabilidadfiscalcgr@contraloria.gov.co).

A partir de la fecha, las comunicaciones relacionadas con las actuaciones de responsabilidad fiscal y de cobro coactivo que se tramiten en cada una de las dependencias con competencia para adelantarlas, se recibirán únicamente a través del correo electrónico [responsabilidadfiscalcgr@contraloria.gov.co](mailto:responsabilidadfiscalcgr@contraloria.gov.co), para lo cual los implicados, ejecutados, apoderados, defensores de oficio y garantes en sus escritos deben identificar claramente el número del proceso o actuación y la dependencia que lo tramita. De no poderse por este medio, realizarla por el correo postal a la siguiente dirección: Calle 16 No. 7-18, piso 5 y 6 Edificio Pumarejo Cotes de la Ciudad de Valledupar – Cesar, o personalmente en esta misma, previo agendamiento de cita para atención presencial. En la solicitud deben indicar la dirección del correo electrónico o del domicilio para recibir respuesta.

Siendo las 6:00 p.m. de hoy **07 de diciembre de 2021**, SE DESFIJA el presente ESTADO.



MARÍA EUGENIA CASTRO POLO  
Cargo: Profesional Univ. Grado 91

Secretaría común